

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRICAMOTOS SA
DAULECTY

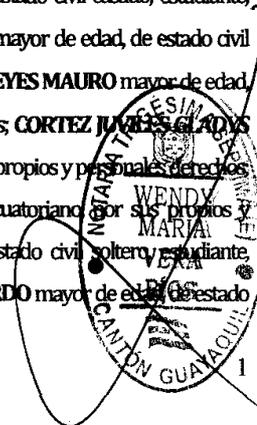
CAPITAL SUSCRITO:

CAPITAL AUTORIZADO:



US\$ 1.600,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil doce, ante la abogada Wendy María Vera Ríos, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen los señores: **ALAVA DIAZ JOSE HERACLITO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ALVARADO BAJAÑA JULIO GUILLERMO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **ALVARADO SELLAN FELIX JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; **ALVAREZ ALVARADO ALEX MAURICIO** mayor de edad, de estado civil soltero, jornalero, por sus propios y personales derechos; **ALVAREZ ALVARADO JOSE LUIS** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; **ANA BURGOS CARLOS RAMON** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; **ANA VELIZ CARLOS WLADIMIR** mayor de edad, de estado civil soltero, empleado, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ANA VELIZ FREDDY JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, contador bachiller; **ANGEL SOLIS CARLOS VICENTE** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **AREVALO AGUILERA VICENTE FERNANDO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BAJAÑA PINELA ADOLFO GREGORIO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BARZOLA PAREDES BYRON ARTURO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BEDOR JIMENEZ JORGE CARLOS** mayor de edad, de estado civil soltero, jornalero, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BONE ORELLANA JANETH ARACELY** mayor de edad, de estado civil casada, empleado privado, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CAICEDO GANDO WILLIAM GUSTAVO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CAMBA TORRES NAILA NARCISA** mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CASTRO COLOMA YAJAIRA YESSENIA** mayor de edad, de estado civil casada, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CASTRO GALARZA FAUSTO HERNAN** mayor de edad, de estado civil soltero, bachiller Técnico Mecánico Automotriz, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **COLOMA ALVARADO DEMETRIO GLICERIO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CORREA MEJIA ALBERTO LEONEL** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CORTEZ CORTEZ REYES MAURO** mayor de edad, de estado civil soltero, marino mercante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CORTEZ JIMENEZ GLADYS VICTORIA** mayor de edad, de estado civil soltera, quehacer domésticos, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CORTEZ LOZANO LUIS PASCUAL** mayor de edad, de estado civil soltero, jornalero, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CHAVEZ ADRIAN NARCISO ADALBERTO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **DELGADO DEMERA WILMER GERARDO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos;



civil soltero, artesano, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **DUMES SANCHEZ BAUDILIO MARCELINO** mayor de edad, de estado civil casado, jornalero, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ESPINOZA CHIPRE CESAR ENRIQUE** mayor de edad, de estado civil casado, bachiller, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ESPINOZA PAREDES WILFRIDO FABRICIO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **FAJARDO BARBERA JULIO EDER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **FUENTES RIVAS JONATHAN JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **GUADAMUD CORONEL ANGEL ADALBERTO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **HERRERA SAN LUCAS WELLINGTON ROLANDO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **HUAYAMAVE HUAYAMAVE GERMANIA MARGARITA** mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **HUAYAMAVE LECARO BALVINO NICOMEDES** mayor de edad, de estado civil casado, tractorista; **HUAYAMAVE HUAYAMAVE HERNAN HUMBERTO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **HUAYAMAVE HUAYAMAVE WELLINGTON FELIPE** mayor de edad, de estado civil soltero, chofer profesional, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **HUAYAMAVE SALAZAR WELLINGTON NICOLAS** mayor de edad, de estado civil soltero, sastre, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **LARA ADRIAN NELSON EMILIANO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **LEON TORRES JOSELITO YOBANY** mayor de edad, de estado civil casado, jornalero, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **LOOR SILVA PEDRO JACINTO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **LOPEZ CALERO TON MARCOS** mayor de edad, de estado civil soltero, bachiller informático, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **LOPEZ TOVAR PEDRO FERNANDO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **MAGALLANES FUENTES JAIRON FABIAN** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **MORAN LEON GALO STEVENSON** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **MORENO LEON WASHINGTON BYRON** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **MOYANO JAIME JOEL ALFREDO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ONA COLOMA HAMILTON BOLIVAR** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **PEÑAFIEL TORRES JAVIER DANILO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **PILA LARA RENE JOAQUIN** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **PILLASAGUA PONCE JUAN CARLOS** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **PILLASAGUA SUAREZ FREDDY VICENTE** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **PITA SARCO DARLING JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, profesor en general, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ROLDAN VERA WASHINGTON ALBERTO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **RUIZ RUIZ JOSE FRANCISCO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SALAS BUSTE BYRON JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SALAZAR TUTIVEN JUAN CARLOS** mayor de edad, de estado civil

soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SAN LUCAS SAN LUCAS DANIEL ISRAEL** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SAN LUCAS TORRES MAIBO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SAN LUCAS TENORIO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SAN LUCAS**

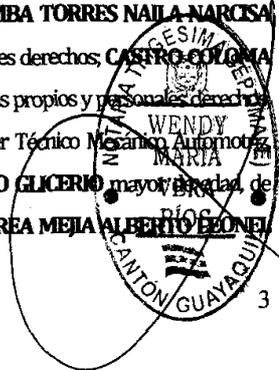


BAJAÑA EDILMA MARGARITA mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **TORRES ALVARADO FRANKLIN JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **VELOZ VELOZ JUAN ALFREDO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **VILLAMAR SAN LUCAS RAFAEL EMANUEL** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **TUITVEN GARCIA CARLOS GUSTAVO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar; a quienes de conocerlo doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

SEÑORITA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

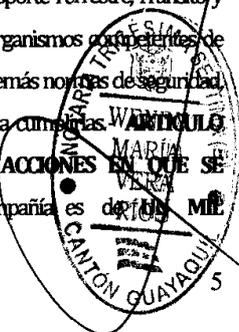
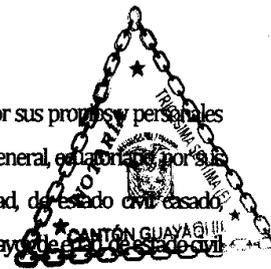
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, los señores: **ALAVA DIAZ JOSE HERACLITO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ALVARADO BAJAÑA JULIO GUILLERMO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **ALVARADO SELLAN FELIX JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; **ALVAREZ ALVARADO ALEX MAURICIO** mayor de edad, de estado civil soltero, jornalero, por sus propios y personales derechos; **ALVAREZ ALVARADO JOSE LUIS** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; **ANA BURGOS CARLOS RAMON** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; **ANA VELIZ CARLOS WLADIMIR** mayor de edad, de estado civil soltero, empleado, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ANA VELIZ FREDDY JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, contador bachiller; **ANGEL SOLIS CARLOS VICENTE** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **AREVALO AGUILERA VICENTE FERNANDO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BAJAÑA PINELA ADOLFO GREGORIO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BARZOLA PAREDES BYRON ARTURO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BEDOR JIMENEZ JORGE CARLOS** mayor de edad, de estado civil soltero, jornalero, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BONE ORELLANA JANETH ARACELY** mayor de edad, de estado civil casada, empleado privado, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CAICEDO GANDO WILLIAM GUSTAVO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CAMBA TORRES NAILA NARCISA** mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CASTRO COLOMA YAJAIRA YESSENIA** mayor de edad, de estado civil casada, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CASTRO GALARZA FAUSTO HERNAN** mayor de edad, de estado civil soltero, bachiller Técnico Mecánico Automotriz, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **COLOMA ALVARADO DEMETRIO GLICERIO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CORREA MEJIA ALBERTO BEONEI**

mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **WENDY MARIA** mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **ALVARADO ALVARADO JOSE LUIS** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; **ALVAREZ ALVARADO JOSE LUIS** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos; **ANA BURGOS CARLOS RAMON** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, por sus propios y personales derechos; **ANA VELIZ CARLOS WLADIMIR** mayor de edad, de estado civil soltero, empleado, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ANA VELIZ FREDDY JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, contador bachiller; **ANGEL SOLIS CARLOS VICENTE** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **AREVALO AGUILERA VICENTE FERNANDO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BAJAÑA PINELA ADOLFO GREGORIO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BARZOLA PAREDES BYRON ARTURO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BEDOR JIMENEZ JORGE CARLOS** mayor de edad, de estado civil soltero, jornalero, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **BONE ORELLANA JANETH ARACELY** mayor de edad, de estado civil casada, empleado privado, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CAICEDO GANDO WILLIAM GUSTAVO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CAMBA TORRES NAILA NARCISA** mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CASTRO COLOMA YAJAIRA YESSENIA** mayor de edad, de estado civil casada, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CASTRO GALARZA FAUSTO HERNAN** mayor de edad, de estado civil soltero, bachiller Técnico Mecánico Automotriz, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **COLOMA ALVARADO DEMETRIO GLICERIO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CORREA MEJIA ALBERTO BEONEI**



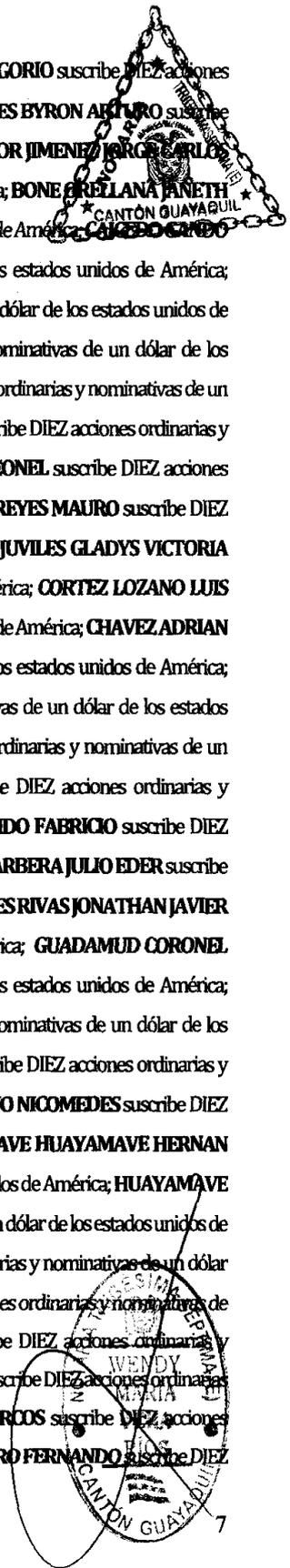
mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CORTEZ CORTEZ REYES MAURO** mayor de edad, de estado civil soltero, marino mercante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CORTEZ JUVILES GLADYS VICTORIA** mayor de edad, de estado civil soltera, quehacer domésticos, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **CORTEZ LOZANO LUIS PASCUAL** mayor de edad, de estado civil soltero, jornalero, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **CHAVEZ ADRIAN NARCISO ADALBERTO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **DELGADO DEMERA WILMER GERARDO** mayor de edad, de estado civil soltero, artesano, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **DUMES SANCHEZ BAUDILIO MARCELINO** mayor de edad, de estado civil casado, jornalero, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ESPINOZA CHIPRE CESAR ENRIQUE** mayor de edad, de estado civil casado, bachiller, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ESPINOZA PAREDES WILFRIDO FABRICO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **FAJARDO BARBERA JULIO EDER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **FUENTES RIVAS JONATHAN JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **GUADAMUD CORONEL ANGEL ADALBERTO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **HERRERA SAN LUCAS WELLINGTON ROLANDO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **HUAYAMAVE HUAYAMAVE GERMANIA MARGARITA** mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **HUAYAMAVE LECARO BALVINO NICOMEDES** mayor de edad, de estado civil casado, tractorista; **HUAYAMAVE HUAYAMAVE HERNAN HUMBERTO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **HUAYAMAVE HUAYAMAVE WELLINGTON FELIPE** mayor de edad, de estado civil soltero, chofer profesional, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **HUAYAMAVE SALAZAR WELLINGTON NICOLAS** mayor de edad, de estado civil soltero, sastre, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **LARA ADRIAN NELSON EMILIANO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **LEON TORRES JOSELITO YOBANY** mayor de edad, de estado civil casado, jornalero, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **LOOR SILVA PEDRO JACINTO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **LOPEZ CALERO TON MARCOS** mayor de edad, de estado civil soltero, bachiller informático, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **LOPEZ TOVAR PEDRO FERNANDO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **MAGALLANES FUENTES JAIRON FABIAN** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **MORAN LEON GALO STEVENSON** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **MORENO LEON WASHINGTON BYRON** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **MOYANO JAIME JOEL ALFREDO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **OÑA COLOMA HAMILTON BOLIVAR** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **PEÑAFIEL TORRES JAVIER DANILO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **PILA LARA RENE JOAQUIN** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **PILLASAGUA PONCE JUAN CARLOS** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **PILLASAGUA**

SUAREZ FREDDY VICENTE mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos **PITA SARCO DARLING JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, profesor en general, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **ROLDAN VERA WASHINGTON ALBERTO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **RUIZ RUIZ JOSE FRANCISCO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SALAS BUSTE BYRON JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SALAZAR TUTTVEN JUAN CARLOS** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SAN LUCAS SAN LUCAS DANIEL ISRAEL** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SAN LUCAS TORRES MARIO TENORIO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **SANCHEZ BAJAÑA EDILMA MARGARITA** mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; **TORRES ALVARADO FRANKLIN JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **VELOZ VELOZ JUAN ALFREDO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **VILLAMAR SAN LUCAS RAFAEL EMANUEL** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; **TUTTVEN GARCIA CARLOS GUSTAVO** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, ecuatoriano, por sus propios y personales derechos.- Las personas naturales que suscriben la escritura de constitución de esta compañía serán considerados como accionistas fundadores y como tales tendrán los derechos y prerrogativas que se señalan en sus Estatutos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta escritura, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará **COMPAÑIA DE TRICIMOTOS SA. DAULECTITY** Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.- **ARTICULO TERCERO.- COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.-** Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestres y Tránsito.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlos.- **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de **100.000,00** dólares americanos, dividido en **100.000** acciones de **1,00** dólares americanos cada una. Las acciones serán de clase ordinaria y tendrán un valor nominal de **1,00** dólares americanos cada una. El importe del capital suscrito es de **100.000,00** dólares americanos, dividido en **100.000** acciones de **1,00** dólares americanos cada una. Las acciones serán de clase ordinaria y tendrán un valor nominal de **1,00** dólares americanos cada una. El importe del capital suscrito es de **100.000,00** dólares americanos, dividido en **100.000** acciones de **1,00** dólares americanos cada una. Las acciones serán de clase ordinaria y tendrán un valor nominal de **1,00** dólares americanos cada una.



SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La compañía cuenta con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía está en el Cantón Daule provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro del país o en el extranjero. **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La junta general legalmente convocada y reunida de acuerdo con la Ley es el máximo organismo de la compañía. La compañía será administrada por el Gerente General y Presidente de la misma, quienes dirigirán sus actividades de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto. El Gerente General y el Presidente actuando indistintamente, serán los representantes legales de la compañía y quienes intervendrán a nombre de ella en todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y obligaciones. El Presidente dirigirá las sesiones de Junta General, y actuará como Secretario de las mismas el Gerente General. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Presidente, lo subrogará el Gerente General. La Junta General debe nombrar al Comisario, quien tendrá a su cargo las funciones que la Ley determina y durará en sus funciones cinco años, la Junta General podrá designar otros funcionarios administrativos a los que asignará sus funciones. **ARTÍCULO SEPTIMO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A JUNTA GENERAL.-** El presidente de la sociedad debe convocar a junta general en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La junta general debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y cinco, y doscientos treinta y ocho de la misma Ley. **ARTÍCULO OCTAVO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La junta general por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Gerente General y al Presidente, quienes durarán cinco años en sus cargos y pueden ser reelegidos indefinidamente. Los representantes legales necesitan autorización de la junta general para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DECIMO.- DISOLUCIÓN ANTEPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de accionistas. **ARTÍCULO UNDECIMO.- SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: **ALAVA DIAZ JOSE HIERACLITO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ALVARADO BAJAÑA JULIO GUILLERMO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ALVARADO SELLAN FELIX JAVIER** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ALVAREZ ALVARADO ALEX MAURICIO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ALVAREZ ALVARADO JOSE LUIS** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ANA BURGOS CARLOS RAMON** suscribe NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ANA VELZ CARLOS WLADIMIR** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ANA VELZ FREDDY JAVIER** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ANGEL SOLIS CARLOS VICENTE** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **AREVALO AGUILERA VICENTE FERNANDO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **BAJAÑA PINELA ADOLFO GREGORIO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **BARZOLA PAREDES BYRON ARTURO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **BEDOR JIMENEZ BORGES CARLO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **BONE BRELLANA JANETH** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ARACELY** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **WILLIAM GUSTAVO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **CAMBA TORRES NAILA NARCISA** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **CASTRO COLOMA YAJAIRA YESSENIA** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **CASTRO GALARZA FAUSTO HERNAN** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **COLOMA ALVARADO DEMETRIO GLICERIO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **CORREA MEJIA ALBERTO LEONEL** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **CORTEZ CORTEZ REYES MAURO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **CORTEZ JUVILES GLADYS VICTORIA** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **CORTEZ LOZANO LUIS PASCUAL** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **CHAVEZ ADRIAN NARCISO ADALBERTO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **DELGADO DEMERA WILMER GERARDO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **DUMES SANCHEZ BAUDILIO MARCELINO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ESPINOZA CHIPRE CESAR ENRIQUE** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ESPINOZA PAREDES WILFRIDO FABRICIO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **FAJARDO BARBERA JULIO EDER** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **FUENTES RIVAS JONATHAN JAVIER** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **GUADAMUD CORONEL ANGEL ADALBERTO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **HERRERA SAN LUCAS WELLINGTON ROLANDO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **HUAYAMAVE HUAYAMAVE GERMANIA MARGARITA** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **HUAYAMAVE LECARO BALVINO NICOMEDES** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **HUAYAMAVE HUAYAMAVE HERNAN HUMBERTO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **HUAYAMAVE WELLINGTON FELIPE** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **HUAYAMAVE SALAZAR WELLINGTON NICOLAS** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **LARA ADRIAN NELSON EMILIANO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **LEON TORRES JOSELITO YOBANY** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **LOOR SILVA PEDRO JACINTO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **LOPEZ CALERO TON MARCOS** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **LOPEZ TOVAR PEDRO FERNANDO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América;



acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **MAGALLANES FUENTES JAIRON FABIAN** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **MORAN LEON GALO STEVENSON** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **MORENO LEON WASHINGTON BYRON** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **MOYANO JAIME JOEL ALFREDO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **OÑA COLOMA HAMILTON BOLIVAR** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **PEÑAFIEL TORRES JAVIER DANILO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **PILA LARA RENE JOAQUIN** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **PILLASAGUA PONCE JUAN CARLOS** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **PILLASAGUA SUAREZ FREDDY VICENTE** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **PITA SARCO DARLING JAVIER** suscribe NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **ROLDAN VERA WASHINGTON ALBERTO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **RUIZ RUIZ JOSE FRANCISCO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **SALAS BUSTE BYRON JAVIER** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **SALAZAR TUTIVEN JUAN CARLOS** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **SAN LUCAS SAN LUCAS DANIEL ISRAEL** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **SAN LUCAS TORRES MARIO TENORIO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **SANCHEZ BAJAÑA EDILMA MARGARITA** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **TORRES ALVARADO FRANKLIN JAVIER** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **VELOZ VELOZ JUAN ALFREDO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **VILLAMAR SAN LUCAS RAFAEL EMANUEL** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; **TUTIVEN GARCIA CARLOS GUSTAVO** suscribe DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América; por lo que el valor del capital de **OCHOCIENTOS DÓLARES** está íntegramente suscrito y por cada acción los accionistas han pagado el cincuenta por ciento de su valor nominal- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PAGO DEL CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el cincuenta por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la cuenta de integración de capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo podrá pagar en el plazo de hasta dos años- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado Julio Macías León, Registro ciento cincuenta y seis del Consejo de la Judicatura, para firmar todos los escritos y en general realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted, Señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firmado ilegible, Abogado Julio Macías León, Registro ciento cincuenta y seis del Consejo de la Judicatura- (Hasta aquí la minuta)- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en voz alta a las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe. _____

RESOLUCIÓN No. 087-CJ-009-2012-ANT



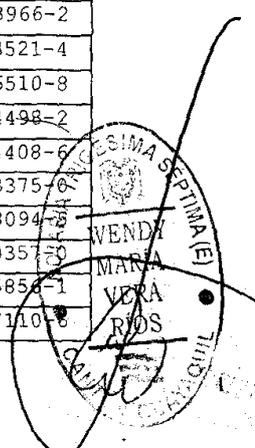
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 113208 de fecha 28 de febrero de 2011, la Compañía en formación de transporte de Tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS S.A. DAULECITY**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS S.A. DAULECITY**" con domicilio en cantón Daule, provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **SETENTA Y DOS (72)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CÉDULA
1	PEÑAFIEL TORRES JAVIER DANILO	091799679-5
2	BONE ORELLANA JANETH ARACELY	080263864-3
3	ANZOÁTEGUI ZAMORA MANUEL ARMANDO	092224764-8
4	SÁNCHEZ BAJAÑA EDILMA MARGARITA	091707027-8
5	ESPINOZA MORÁN DARWIN JOSÉ	092094334-7
6	PILA LARA RENÉ JOAQUÍN	092472620-1
7	ÁNGEL SOLÍS CARLOS VICENTE	092294672-8
8	ÁLVAREZ ALVARADO ÁLEX MAURICIO	092112394-9
9	LÓPEZ TOVAR PEDRO FERNANDO	120535233-7
10	CABRERA ROSADO JOSÉ LUIS	092196284-1
11	ÁLVAREZ ALVARADO JOSÉ LUIS	092079211-6
12	PILLASAGUA PONCE JUAN CARLOS	091548626-0
13	SALAS BUSTE BYRON JAVIER	091787740-9
14	HUAYAMAVE HUAYAMAVE WELLINGTON FELIPE	091475509-5
15	MEJÍA HERRERA ALFONSO ESTEVAN	092152613-3
16	HUAYAMAVE HUAYAMAVE GERMANIA MARGARITA	091553966-2
17	MOYANO JAIME JOEL ALFREDO	091083521-4
18	CASTRO COLOMA YAJAIRA YESSENIA	091876510-8
19	CORTEZ JUVILES GLADYS VICTORIA	092704498-2
20	LARA ADRIÁN NELSON EMILIANO	091214408-6
21	ESPINOZA PAREDES WILFRIDO FABRICIO	092003375-6
22	VILLAMAR SAN LUCAS RAFAEL EMANUEL	092278094-8
23	CAICEDO GANDO WILLIAM GUSTAVO	092670357-0
24	TUTIVEN GARCÍA CARLOS GUSTAVO	091565856-1
25	CHÁVEZ ADRIAN NARCISO ADALBERTO	091927110-8

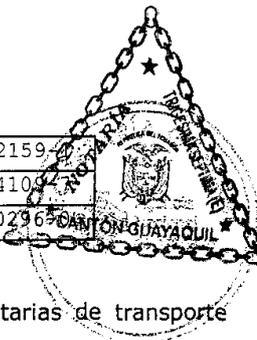




26	RITA SARCO DARLING JAVIER	091335717-4
27	RAMBA TORRES NAILA NARCISA	092112385-7
28	MALLANES FUENTES JAIRON FABIÁN	092094163-0
29	ALVARADO BAJAÑA JULIO GUILLERMO	091649590-6
30	HUAYAMAVE SALAZAR WELLINGTON NICOLÁS	092088485-5
31	MORÁN LEÓN GALO STEVENSON	092513498-3
32	CORREA MEJÍA ALBERTO LEONEL	091799565-6
33	RUIZ RUIZ JOSÉ FRANCISCO	092920064-0
34	ALVARADO SELLÁN FÉLIX JAVIER	091981732-0
35	BEDOR JIMÉNEZ JORGE CARLOS	091549856-2
36	LEÓN TORRES JOSELITO YOBANY	091178628-3
37	ÁLAVA DÍAZ JOSÉ HERÁCLITO	092164159-3
38	HUAYAMAVE HUAYAMAVE HERNÁN HUMBERTO	092324796-9
39	VÉLIZ GALLARDO NELSON DARÍO	092548345-5
40	CORTEZ CORTEZ REYES MAURO	090770220-3
41	FAJARDO BARBERA JULIO EDER	092320074-5
42	LÓPEZ CALERO TON MARCOS	092656047-5
43	COLOMA ALVARADO DEMETRIO GLICERIO	090930921-3
44	GUADAMUD CORONEL ÁNGEL ADALBERTO	092084381-0
45	LOOR SILVA PEDRO JACINTO	092656005-3
46	HERRERA SAN LUCAS WELLINGTON ROLANDO	091681806-5
47	ROLDÁN VERA WASHINGTON ALBERTO	091483791-9
48	HUAYAMAVE LECARO BALVINO NICÓMEDES	090161463-6
49	DUMES SÁNCHEZ BAUDILIO MARCELINO	091569156-2
50	CASTRO GALARZA FAUSTO HERNÁN	091819791-4
51	ANA VELIZ FREDDY JAVIER	080294708-5
52	ANA BURGOS CARLOS RAMÓN	080144130-4
53	SAN LUCAS SAN LUCAS DANIEL ISRAEL	092948698-3
54	FUENTES RIVAS JONATHAN JAVIER	092908436-6
55	TOMALÁ MORENO JOSÉ LUIS	091584181-1
56	CORTEZ LOZANO LUIS PASCUAL	090711334-4
57	BAJAÑA PINELA ADOLFO GREGORIO	091649126-9
58	MORENO LEÓN WASHINGTON BYRON	091562175-9
59	VELOZ VELOZ JUAN ALFREDO	090927258-5
60	TORRES ALVARADO FRANKLIN JAVIER	091896219-2
61	BARZOLA PAREDES BYRON ARTURO	092797830-4
62	GÓMEZ ARENILLA JULIO ALBERTO	092833803-7
63	ONA COLOMA HAMILTON BOLÍVAR	092837407-3
64	ARÉVALO AGUILERA VICENTE FERNANDO	092837620-1
65	NIETO QUINTO JUANA LUCÍA	090467587-3
66	SAN LUCAS TORRES MARIO TENORIO	092044748-9
67	ESPINOZA CHIPRE CÉSAR ENRIQUE	091707164-9
68	MONCAYO HUAYAMAVE JORGE MANUEL	091927878-8
69	ANA VELIZ CARLOS WLADIMIR	080312070-8

lu 2

70	DELGADO DEMERA WILMER GERARDO	170962159-4
71	PILLASAGUA SUÁREZ FREDDY VICENTE	092074109-4
72	SALAZAR TUTIVEN JUAN CARLOS	091490296-4



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

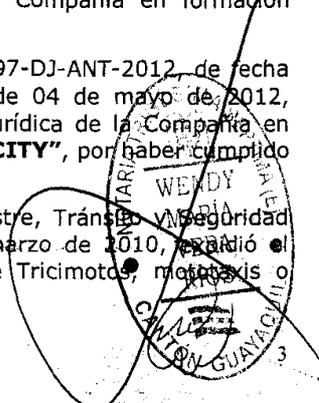
Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 1783-DT-ANT-2012 de fecha 30 de marzo de 2012 e Informe No. 1385-TN-RAV-DT-2012-ANT de 22 de marzo de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS S.A. DAULECITY**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0697-DJ-ANT-2012, de fecha 07 de mayo de 2012 e Informe No. 366-DAJ-009-CJ-2012-ANT, de 04 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS S.A. DAULECITY**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, aprobó el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, motocicletas o similares.



RESOLUCIÓN No. 087-CJ-009-2012-AN
"COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS S.A. DAULECITY"

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídico".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

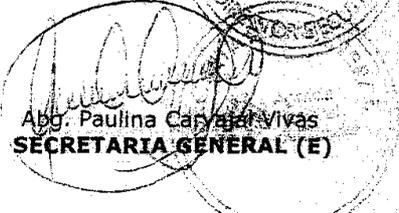
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS S.A. DAULECITY**", con domicilio en cantón Daule, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 10 de mayo de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO



Abg. Paulina Cayula Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
36	SALAZAR TUTIVEN JUAN CARLOS	0914902960	\$ 5,00	usd
37	PEÑAFIEL TORRES JAVIER DANILO	0917996795	\$ 5,00	usd
38	LOPEZ TOVAR PEDRO FERNANDO	1205352337	\$ 5,00	usd
39	PILLASAGUA PONCE JUAN CARLOS	0915486260	\$ 5,00	usd
40	PITA SARCO DARLING JAVIER	0913357174	\$ 47,50	usd
41	HUAYAMAVE SALAZAR WELLINGTON NICOLAS	0920884855	\$ 5,00	usd
42	LARA ADRIAN NELSON EMILIANO	0912144086	\$ 5,00	usd
43	SAN LUCAS SAN LUCAS DANIEL ISRAEL	0929486983	\$ 5,00	usd
44	CHAVEZ ADRIAN NARCISO ADALBERTO	0919271106	\$ 5,00	usd
45	BAJAÑA PINELA ADOLFO GREGORIO	0916491269	\$ 5,00	usd
46	ALVAREZ ALVARADO JOSE LUIS	0920792116	\$ 5,00	usd
47	ANA VELIZ CARLOS WLADIMIR	0803120708	\$ 5,00	usd
48	ROLDAN VERA WASHINGTON ALBERTO	0914837919	\$ 5,00	usd
49	HUAYAMAVE HUAYAMAVE WELLINGTON FELIPE	0914755095	\$ 5,00	usd
50	TORRES ALVARADO FRANKLIN JAVIER	0918962192	\$ 5,00	usd
51	PILLASAGUA SUAREZ FREDDY VICENTE	0920741097	\$ 5,00	usd
52	MOYANO JAIME JOEL ALFREDO	0910835214	\$ 5,00	usd
53	HERRERA SAN LUCAS WELLINGTON ROLANDO	0916818065	\$ 5,00	usd
54	CORTEZ JUVILES GLADYS VICTORIA	0927044982	\$ 5,00	usd
55	ALVAREZ ALVARADO ALEX MAURICIO	0921123949	\$ 5,00	usd
56	MORAN LEON GALO STEVENSON	0925134983	\$ 5,00	usd
57	ALVARADO SELLAN FELIX JAVIER	0919817320	\$ 5,00	usd
58	PILA LARA RENE JOAQUIN	0924726201	\$ 5,00	usd
59	VILLAMAR SAN LUCAS RAFAEL EMANUEL	0922780945	\$ 5,00	usd
60	ESPINOZA PAREDES WILFRIDO FABRICIO	0920033750	\$ 5,00	usd
61	CAICEDO GANDO WILLIAM GUSTAVO	0926703570	\$ 5,00	usd
62	FUENTES RIVAS JONATHAN JAVIER	0929084366	\$ 5,00	usd
63	ANGEL SOLIS CARLOS VICENTE	0922946728	\$ 5,00	usd

TOTAL

\$ 400,00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contrados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Nacional de Fomento C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para realizar débitos, créditos o transacciones benéficas dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Ing. DNB. Luis López Bermeo
JEFE DE OPERATIVO (E)

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

JOSÉ ALAVA

ALAVA DIAZ JOSE HERACLITO
C.C. No. 0921641593
C.V. No. 210-0002



Julio Alvarado B

ALVARADO BAJAÑA JULIO GUILLERMO
C.C. No. 0916495906
C.V. No. 300-0003

Felix Alvarado Sellan

ALVARADO SELLAN FELIX JAVIER
C.C. No. 0919817320
C.V. No. 245-0006

Alex Alvarado A

ALVAREZ ALVARADO ALEX MAURICIO
C.C. No. 0921123949
C.V. No. 022-0007

Jose Alvarado A

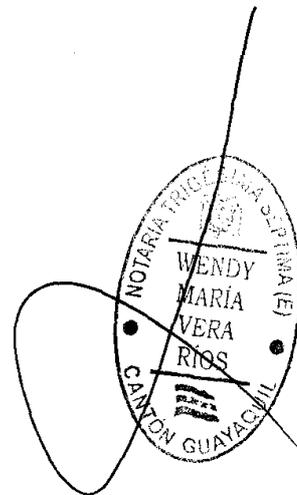
ALVAREZ ALVARADO JOSE LUIS
C.C. No. 0920792116
C.V. No. 026-0007

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Ana Burgos".

ANA BURGOS CARLOS RAMON
C.C. No. 0801441304
C.V. No. 071-0003

Carlos Ana Veliz

ANA VELIZ CARLOS WLADIMIR
C.C. No. 0803120708
C.V. No. 073-0003



ANA VELIZ FREDDY JAVIER
ANA VELIZ FREDDY JAVIER
C.C. No. 0802947085
C.V. No. 074-0003

Carlos Angel S.
ANGEL SOLIS CARLOS VICENTE
C.C. No. 0922946728
C.V. No. 384-0007

FERNANDO AREVALO
AREVALO AGUILERA VICENTE FERNANDO
C.C. No. 0928376201
C.V. No. 197-0008

ADOLFO GREGORIO PINELA
BAJAÑA PINELA ADOLFO GREGORIO
C.C. No. 0916491269
C.V. No. 277-0011

Barzola Paredes Byron
BARZOLA PAREDES BYRON ARTURO
C.C. No. 0927978304
C.V. No. 013-0014

Jorge Bedor Jimenez
BEDOR JIMENEZ JORGE CARLOS
C.C. No. 0915498562
C.V. No. 0339-0014

BONE ORELLANA JANETH ARACELY

C.C. No. 0802638643

C.V. No. 322-0001

Janeth Bone
C.C. B.O.



William Gando

CAICEDO GANDO WILLIAM GUSTAVO

C.C. No. 0926703570

C.V. No. 385-0017

Naila Camba

CAMBA TORRES NAILA NARCISA

C.C. No. 0921123857

C.V. No. 081-0018

Yajaira Castro de Sánchez

CASTRO COLOMA YAJAIRA YESSENIA

C.C. No. 0918765108

C.V. No. 212-0021

Fausto Hernan Castro G

CASTRO GALARZA FAUSTO HERNAN

C.C. No. 0918197914

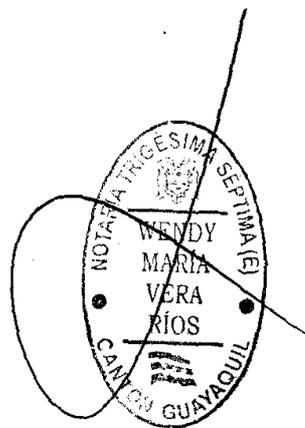
C.V. No. 048-0023

Demetrio Glicerio

COLOMA ALVARADO DEMETRIO GLICERIO

C.C. No. 0909309213

C.V. No. 104-0028



Alberto Correa M.

CORREA MEJIA ALBERTO LEONEL
C.C. No. 0917995656
C.V. No. 152-0029

Mauro Cortez

CORTEZ CORTEZ REYES MAURO
C.C. No. 0907702203
C.V. No. 379-0029

Gladys Cortez Juviles

CORTEZ JUVILES GLADYS VICTORIA
C.C. No. 0927044982
C.V. No. 136-0012

Luis Cortez Lozano

CORTEZ LOZANO LUIS PASCUAL
C.C. No. 0907113344
C.V. No. 044-0030

Adalberto Chavez

CHAVEZ ADRIAN NARCISO ADALBERTO
C.C. No. 0919271106
C.V. No. 182-0026

W. Gerardo Delgado

DELGADO DEMERA WILMER GERARDO
C.C. No. 1709621591
C.V. No. 315-0031

Marcelino Dumes Sanchez

DUMES SANCHEZ BAUDILIO MARCELINO
C.C. No. 0915691562
C.V. No. 305-0032

Cesar Espinoza
ESPINOZA CHIPRE CESAR ENRIQUE
C.C. No. 0917071649
C.V. No. 026-0004



Wilfredo Espinoza Paredes
Espinoza Paredes Wilfredo Fabricio

ESPINOZA PAREDES WILFRIDO FABRICIO
C.C. No. 0920033750
C.V. No. 082-0034

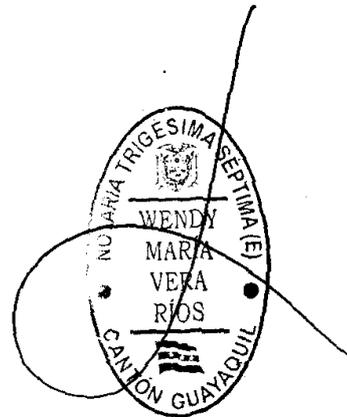
Julio Eder Barrera
FAJARDO BARRERA JULIO EDER
C.C. No. 0923200745
C.V. No. 346-0034

Jonathan Rivas Fuentes

FUENTES RIVAS JONATHAN JAVIER
C.C. No. 0929084366
C.V. No. 184-0037

Angel Adalberto Coronel Guadamud
GUADAMUD CORONEL ANGEL ADALBERTO
C.C. No. 0920843810
C.V. No. 340-0040

Wellington Herrera S.
HERRERA SAN LUCAS WELLINGTON ROLANDO
C.C. No. 0916818065
C.V. No. 137-0043



Germania Margarita H.
HUAYAMAVE HUAYAMAVE GERMANIA MARGARITA
C.C. No. 0915539662
C.V. No. 171-0042

Balvino N. Huayamave L.
HUAYAMAVE LECARO BALVINO NICOMEDES
C.C. No. 0901614636
C.V. No. 008-0045

Hernan Humberto H.
HUAYAMAVE HUAYAMAVE HERNAN HUMBERTO
C.C. No. 0923247969
C.V. No. 006-0045

Felipe Wellington H.
HUAYAMAVE HUAYAMAVE WELLINGTON FELIPE
C.C. No. 0914755095
C.V. No. 007-0045

Wellington Salazar S.
HUAYAMAVE SALAZAR WELLINGTON NICOLAS
C.C. No. 0920884855
C.V. No. 079-0045

Nelson Lara
LARA ADRIAN NELSON EMILIANO
C.C. No. 0912144086
C.V. No. 239-0047

Josecito Yobany

LEON TORRES JOSELITO YOBANY

C.C. No. 0911786283

C.V. No. 241-0049



Pedro Jacinto

LOOR SILVA PEDRO JACINTO

C.C. No. 0926560053

C.V. No. 107-0050

Marcos Lopez

LOPEZ CALERO TON MARCOS

C.C. No. 0926560475

C.V. No. 164-0050

LOPEZ TOVAR PEDRO FERNANDO

C.C. No. 1205352337

C.V. No. 204-003

Jairon Fabian

Jairon Magallanes

MAGALLANES FUENTES JAIRON FABIAN

C.C. No. 0920941630

C.V. No. 207-0052

Galo Stevenson Moran Leon

MORAN LEON GALO STEVENSON

C.C. No. 0925134983

C.V. No. 091-0061



Washington Moreno

MORENO LEON WASHINGTON BYRON

C.C. No. 0915621759

C.V. No. 290-0062

Joel Alfredo Moyano

MOYANO JAIME JOEL ALFREDO

C.C. No. 0910835214

C.V. No. 331-0063

Coloma Hamilton Bolívar

OÑA COLOMA HAMILTON BOLIVAR

C.C. No. 0928374073

C.V. No. 387-0066

Daniilo Peñañiel

PEÑAFIEL TORRES JAVIER DANILO

C.C. No. 0917996795

C.V. No. 262-0069

Rene Joaquin Pila Lara

PILA LARA RENE JOAQUIN

C.C. No. 0924726201

C.V. No. 182-0070

Juan Carlos Pillasagua Ponce

PILLASAGUA PONCE JUAN CARLOS

C.C. No. 0915486260

C.V. No. 291-0070

Pillasagua S. Freddy
PILLASAGUA SUAREZ FREDDY VICENTE
C.C. No. 0920741097
C.V. No. 293-0070



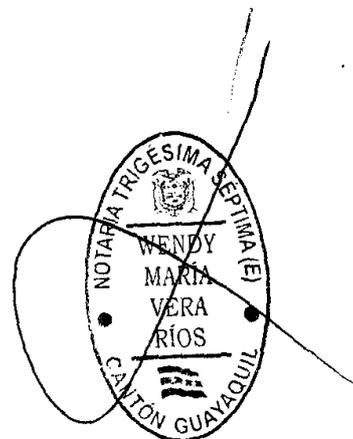
Darling Pita
PITA SARCO DARLING JAVIER
C.C. No. 0913357174
C.V. No. 379-0071

Roldan
ROLDAN VERA WASHINGTON ALBERTO
C.C. No. 0914837919
C.V. No. 256-0078

Jose Ruiz
RUIZ RUIZ JOSE FRANCISCO
C.C. No. 0929200640
C.V. No. 079-0084

Byron Javier Salas Buste
SALAS BUSTE BYRON JAVIER
C.C. No. 0917877409
C.V. No. 376-0084

Juan C Salazar
SALAZAR TUTIVEN JUAN CARLOS
C.C. No. 0914902960
C.V. No. 207-0086



Daniel Israel

SAN LUCAS DANIEL ISRAEL

C.C. No. 0929486983

C.V. No. 151-0087

Mario Torres

SAN LUCAS TORRES MARIO TENORIO

C.C. No. 0920447489

C.V. No. 177-0087

Edilma Margarita Sanchez B

SANCHEZ BAJAÑA EDILMA MARGARITA

C.C. No. 0917070278

C.V. No. 048-0083

Franklin Javier A

TORRES ALVARADO FRANKLIN JAVIER

C.C. No. 0918962192

C.V. No. 268-0093

Juan Alfredo Veloz

VELOZ VELOZ JUAN ALFREDO

C.C. No. 0909272585

C.V. No. 346-0098

Rafael Villamars

VILLAMAR SAN LUCAS RAFAEL EMANUEL

C.C. No. 0922780945

C.V. No. 375-0100

Carlos Gustavo

TUTIVEN GARCÍA CARLOS GUSTAVO

C.C. No. 0915658561

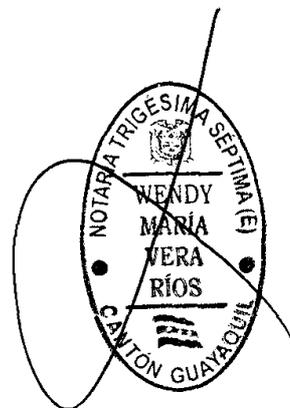
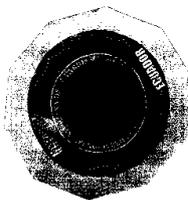
C.V. No. 033-0096

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

Se otorgó ante mí, ante la abogada Wendy María Vera Ríos,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS
S.A. DAULECITY, la misma que sello, firmo y rubrico en
la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento,
de lo cual doy Fe.-



Wendy María Vera Ríos
Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



RAZÓN: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS S.A. DAULECITY**, CELEBRADA ANTE LA ABOGADA **WENDY MARÍA VERA RÍOS**, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON **GUAYAQUIL**, CON FECHA **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, TOMO NOTA DE LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO SEGUNDO** DE LA RESOLUCIÓN **NO. SC.IJ.DJC.G.12.0006172**, DICTADA EL **DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, POR EL **AB. EFREN ROCA SOSA**, ESPECIALISTA JURÍDICO, QUEDANDO ANOTADA AL MARGEN LA **APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN**, DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- **GUAYAQUIL**, **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DAULE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre



COMPROBANTE
932540

AB. D. DANIEL MOLINA ECHANIQUE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DAULE (E)

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador de la Propiedad y Mercantil de Daule (E), ha inscrito lo siguiente:

1. Según lo ordenado en la Resolución No. **SC.II.DJC.G.12.0006172**, dictada el 10 de Octubre del 2012, por el Abogado. Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, se inscribe la presente resolución y la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS S.A DAULECITY**, celebrada el 24 de Agosto del 2012, en la Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, Abogada. Wendy María Vera Ríos, que antecede con el No. **751** del Registro de Mercantil y bajo el No. **751** del Repertorio. Daule, 01 de Noviembre del 2012.


AB. D. DANIEL MOLINA ECHANIQUE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)



E.X.R.L

Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre